

Ref: 250-19/R/PF/AS

VISTO el Recurso de alzada formulado por **DOÑA RAQUEL MATA CRESPO**, con fecha 23 de mayo de 2019, contra la Resolución de la Comisión de Selección del Concurso relativo a Plaza de Profesor-Tutor 4/2019 para el Curso Académico 2019/2020, de fecha 15 de febrero de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de febrero de 2019 fue publicada la convocatoria de la Plaza de Profesor-Tutor 4/2019 para el Curso Académico 2019/2020, relativa a la asignatura "*Matemáticas*", correspondiente al Departamento de Matemáticas Fundamentales del Grado en Ciencias Ambientales, en la web y el tablón del Centro Asociado de Palencia. Junto a las bases de la convocatoria, la denominación de las asignaturas, código, unidad temporal, horas, retribución anual, así como Departamento y carrera a los que está adscrita la plaza de Profesor-Tutor aparecen en el Anexo I.

SEGUNDO.- El recurrente presenta en tiempo y forma su solicitud de participación en el citado concurso.

TERCERO.- Con fecha 29 de abril de 2019, se publica la relación provisional de concursantes seleccionados, en la que resulta como primer candidato seleccionado Don Francisco Sáez de Adana Herrero, con una calificación de 16,90 puntos, en segundo lugar resulta seleccionado Don Iván Gutiérrez Sagredo, con 14,70 y, en tercer lugar, Doña Raquel Mata Crespo, con 14,25 puntos.

CUARTO.- Con fecha 23 de mayo de 2019, el Centro Asociado de Palencia en la UNED, publica una subsanación de errores del Acta de la Comisión de Selección del citado concurso, en el cual se incluye el desglose de las calificaciones otorgadas a los participantes conforme a los puntos contenidos en el baremo. Se amplía por este motivo el plazo para poder presentar reclamaciones a los resultados concedidos por la Comisión de Selección.

QUINTO.- Con fecha 23 de mayo siguiente, Doña Raquel Mata Crespo, interpone recurso de Alzada frente a la anterior resolución. En dicho escrito el recurrente efectúa las siguientes alegaciones tras la publicación del Acta, con los candidatos seleccionados, y concretamente dispone que: "*No se incluye detalle alguno de las valoraciones parciales de ninguno de los aspirantes seleccionados en ninguno de los apartados 2 a 7 del Baremo establecido en el Anexo IV de la Convocatoria del Concurso. Esta situación es sorprendentemente singular, ya que solo se produce en la plaza nº 4 de referencia, pero en ninguna de las otras ocho plazas restantes, donde aparecen valoraciones parciales de los*

Rectorado

distintos apartados y sub-apartados, apareciendo además selladas y firmadas las distintas hojas del documento". Añade que este hecho le causa indefensión, ya que no puede formular reclamaciones concretas sobre los aspectos de la valoración. Solicita la nulidad de la valoración del citado concurso por ser contraria a Derecho al estar afectada por vicios de nulidad.

VISTOS, la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU); la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP); el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la UNED; los Estatutos de la UNED, aprobados por RD 1239/2011 de 8 de septiembre; el Estatuto de Profesor Tutor de la UNED (aprobado en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2013, modificado en Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2014); el Reglamento de selección del profesorado-tutor de la UNED, de concesión y revocación de la venia docendi y vinculación con los Centros Asociados (aprobado por el Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2011); el baremo para la valoración de los concursos de selección de Profesores Tutores de la UNED (aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2009); las Bases de la Convocatoria de profesores tutores para el Centro Asociado de la UNED en Palencia, publicadas en la web y tablón del mismo Centro el día 15 de febrero de 2019, y demás disposiciones concordantes y de pertinente y general aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la resolución del presente recurso de alzada corresponde a este Rectorado, de conformidad con el art. 123 de la LPACAP, en relación con el art. 20.1 de la LOU y el art. 99.1.v) de los Estatutos de la UNED.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 117 de la LPACAP que serán causas de inadmisión de los recursos entre otras "e) *carecer el recurso manifiestamente de fundamento*".

TERCERO.- La recurrente en su recurso alega que cuando se publica el Acta de la Comisión de Selección de fecha 29 de abril de 2019, no estaba completa faltando el desglose de las puntuaciones obtenidas por los candidatos conforme a los apartados contenidos en el baremo.

Dicho defecto, se subsana el día 23 de mayo de 2019, en el cual se publica el Acta completa, motivo por el cual el recurso carece de fundamento al haber sido satisfecha por esta Administración la pretensión de la recurrente.

En su virtud,

Bravo Murillo, 38
28015 Madrid
Teléfonos: 91 398 65 02/12- Fax: 91 398 60 36
rector@adm.uned.es
www.uned.es

Rectorado

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: Inadmitir el recurso interpuesto por Doña Raquel Mata Crespo contra el Acta de la Comisión de Selección de fecha 29 de abril de 2019 donde se publica la relación provisional de concursantes seleccionados para la Plaza de Profesor Tutor nº 4 convocada por Centro Asociado de Palencia para el Curso 2019-2020, por carecer manifiestamente de fundamento.

Lo que le comunico, indicándole que contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Madrid, a 24 de julio de 2019

EL RECTOR,



Ricardo Mairal Usón

SR. DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PALENCIA

Bravo Murillo, 38
28015 Madrid
Teléfonos: 91 398 65 02/12- Fax: 91 398 60 36
rector@adm.uned.es
www.uned.es